

DE JOSE LEONARDO CHIRINO A JOSE GREGORIO MONAGAS: ESCLAVITUD Y ABOLICION EN VENEZUELA 1795 – 1854

por José Marcial Ramos Guédez

El proceso de la abolición de la esclavitud en Venezuela, lo podemos estudiar tomando en consideración las tres siguientes etapas : la primera menciona los antecedentes históricos del abolicionismo en nuestro país, la segunda hace hincapié sobre la discusión y el debate en torno a varios proyectos y propuestas de carácter abolicionista en el Congreso de Venezuela, 1850 – 1852 y la tercera contempla el análisis y la comprensión integral de la Ley de Abolición promulgada el 24 de marzo de 1854.

En la historiografía venezolana sobre el período de la Colonia, en muy pocas ocasiones se ha señalado la presencia de los llamados “Jacobinos Negros”, siendo estos últimos de mucha importancia en los acontecimientos relacionados con la revolución e independencia de Haití, sin omitir sus repercusiones en las colonias hispanoamericanas.

En el caso específico de Venezuela, apreciamos que el hecho histórico aludido, dejó sus huellas en un conjunto de movimientos socio-políticos e ideológicos, destacándose entre ellos el de la insurrección de los negros esclavos, negros libres e indígenas de la serranía de Coro en el mes de mayo de 1795, dirigida por el zambo José Leonardo Chirino. Esta insurrección contempló varios objetivos, siendo algunos de ellos : la aplicación de la “Ley de los Franceses”, con la finalidad de crear un gobierno republicano, la abolición de la esclavitud, el exterminio de la servidumbre a que eran sometidos los aborígenes y la eliminación de los tributos y estancos.

En la conspiración de Manuel Gual y José María España ocurrida en La Guaira en 1797, se elaboraron un conjunto de Ordenanzas, las cuales formarían parte de una futura constitución en el contexto de un gobierno independentista y en tales ordenanzas se contempló el problema de la esclavitud y su posterior extinción, pues, en su artículo 32 “... [se] declara la igualdad natural entre todos los habitantes de las Provincias y Distritos...” y el artículo 34 señala “Queda desde luego abolida la esclavitud como contraria a la humanidad”. La conspiración antes mencionada, fue debelada y sus principales promotores fueron perseguidos y asesinados por las autoridades españolas de la época.

En 1810 la Junta Suprema de Gobierno que se instaló en Caracas después de los acontecimientos del 19 de Abril, decidió entre otras cosas, prohibir el tráfico de esclavos en la Capitanía General de Venezuela pero no planteó nada con relación a la abolición de la esclavitud. Posteriormente, en el contexto de las luchas sociales que acontecieron en la llamada Primera República, el Generalísimo Francisco de Miranda cuando vió amenazada la estabilidad del gobierno que él presidía, decretó en 1812, la libertad de los esclavos siempre y cuando éstos se incorporaran al Ejército Patriota. En 1816 el Libertador Simón Bolívar inicia su campaña abolicionista, la cual estuvo acompañada desde el primer momento por la oposición que le manifestaron los sectores oligárquicos y los terratenientes (amos de esclavos), quienes actuaron desde el mismo seno del Ejército Patriota y de las instituciones gubernamentales. Entre los decretos más importantes promulgados por Bolívar en pro de la abolición de la esclavitud, encontramos los emitidos en Carúpano (el 2 de junio de 1816) y en Ocumare de la Costa (el 16 de julio de 1816). En el primer decreto la abolición sólo beneficiaría a los esclavos que se afiliaran

al servicio militar y en el segundo se favorece a toda la población sometida a esclavitud, luego en 1819, en su discurso ante el Congreso de Angostura, planteó que la libertad absoluta de los esclavos era tan necesaria como su propia vida y la de la República.

En el Congreso de Cúcuta (1821) , nuevamente Bolívar solicita la abolición definitiva de la esclavitud, pero el parlamento sólo aprueba una Ley de Manumisión, en la cual se contempla la “libertad de vientre”, que permite que todos los hijos de esclavas nacieran libres a partir de tal fecha, aunque no gozarían de todos sus “derechos civiles” sino cuando cumplieran los 18 años de edad. Más adelante, durante el primer gobierno del General José Antonio Páez se promulgó una nueva Ley de Manumisión (Valencia, 2 de octubre de 1830), la cual tuvo un carácter retrógrado ya que prolongó a veintiún años, la edad para que los manumisos pudieran lograr su completa libertad.

En el período 1831- 1854, vemos múltiples esfuerzos en pro de la abolición de la esclavitud en nuestro país, los cuales chocaron con los intereses políticos y económicos de los grupos sociales dominantes de la época, hasta que en 1854, el Congreso de la República bajo la promesa de la indemnización aprobó la liberación de los esclavos en Venezuela. Al respecto, no podemos olvidar a los diputados José Silverio González y José María Luyando e igualmente a Simón Planas y al Gral. José Gregorio Monagas, quienes impulsaron con mucho ahínco sus deseos de discutir y promulgar en forma definitiva la Ley antes mencionada.